



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 6102 100 7 0

Ref. Exp Cudap 0045294/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación de la Lic. **María Cecilia JOHNSON (DNI 32.624.050)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 5 - ANEXO E Ordenanza HCS nro. 5/12, para prestar servicios de coordinación y contenidista del seminario "Construcción de una Política Feminista en la Facultad de Ciencias Sociales: Sentidos Colectivos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 5 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 22 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 23.

Que la Ord. HCS 5/95 establece el reconocimiento de servicios prestados por el personal con carácter de excepción y pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en el art. 1º de la Ordenanza HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con la Lic. **María Cecilia JOHNSON (DNI 32.624.050)**, el que acompaña a la presente, a partir del día de la fecha y hasta el 15 de enero de 2020, para prestar servicios de coordinación y contenidista del seminario "Construcción de una Política Feminista en la Facultad de Ciencias Sociales: Sentidos Colectivos", reconociéndole con carácter de excepción los servicios prestados desde el los 15/09/2019 y hasta el día de ayer con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados. El presente gasto deberá ser imputado a Fuente 12 - Programa de Fortalecimiento Institucional - Componente B.1 según informe de fs. 22.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar en Micuré y Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N°.

1050

ALEJANDRO ENRIQUE GARCÍA ZALAZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LA VICE DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA